**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**
**Ley N° 26427**
**Independencia N° 510 – Virú**

# Ordenanza Municipal Nº 010-2009-MPV

Virú, 27 de mayo del 2009.

## *Por Cuanto:*

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU**, en su Sesión Ordinaria N° 010-2009 de fecha 27 de mayo del 2009, ha aprobado la siguiente ordenanza; y,

## *Considerando:*

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Gerencia Municipal de la Entidad, a través del Memorando N° 106-2009-GM-MPV hace conocer al Jefe de la Oficina General de Administración, sobre la propuesta de pago para el alquiler de maquinaria (Cargador Frontal: S/. 85.00 Nuevos Soles, hora/máquina sin IGV; y, Motoniveladora: S/. 95.00 Nuevos Soles, hora/máquina sin IGV), realizada por el Gerente General de la empresa GANOZA VELEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A. – GAVECO, que tendrá a su cargo la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VIRÚ – HUACAPONGO;

Que, la Oficina General de Administración a través de su Informe N° 044-2009-OGA/MPV de fecha 26May2009, refiere ser conveniente para la Entidad aceptar la propuesta de la empresa GANOZA VELEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A. – GAVECO;

Que, el art. 9° numeral 9) de la invocada Ley Orgánica, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Dicha atribución municipal está concordada con el primero y segundo párrafo del art. 74° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2009, tomando en consideración la propuesta antes expuesta, por voto mayoritario aprobó rebajar la tasa municipal por derecho de alquiler de hora/máquina (Cargador Frontal y Motoniveladora), toda vez que de acuerdo al TUPA de la Entidad, vigente, se ha considerado el monto de S/. 130.00 Nuevos Soles, hora/máquina, sin IGV por alquiler del Cargador Frontal, y S/. 115.00 Nuevos Soles, hora/máquina, sin IGV por alquiler de la Motoniveladora;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto mayoritario del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## *Se Ordena:*

**ARTICULO PRIMERO: Disponer** la rebaja del pago correspondiente a la tasa municipal por derecho de alquiler de maquinaria pesada (Cargador Frontal y Motoniveladora) a favor de la Empresa **GANOZA VELEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A. – GAVECO;** por consiguiente la referida empresa cancelará en Caja de la Entidad, la suma de S/. S/. 85.00 Nuevos Soles, hora/máquina, sin IGV por derecho de alquiler del Cargador Frontal y S/. 95.00 Nuevos Soles, hora/máquina, sin IGV por derecho de alquiler de la Motoniveladora, por los fundamentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO: Disponer** a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimientos, Servicios Generales y Control Patrimonial, cumplan con la presente disposición, debiendo adoptar las acciones correspondientes para su adecuada aplicación, salvaguardando los intereses de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: Disponer** la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Entidad: www.muniproviru.gob.pe, encargándose a la Oficina de Sistemas e Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**ROGER CRUZ ALARCON**
***ALCALDE***

**c.c.**
**Regidores**
**Gerencia Municipal**
**OGA**
**Archivo**